



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLI

Lunes, 22 de octubre de 1984

Núm. 242

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un lugar en el oficio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 12.172

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 494 de 1984, promovido por don Luis Díez Prieto, mayor de edad, funcionario público, Practicante de 2.ª (Brigada) del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar, con destino en la Academia General Militar, y domiciliado en Zaragoza, contra la resolución de 18 de julio de 1984, del Ministerio de Defensa (Subsecretaría), desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la resolución de 24 de abril de 1984 de la Junta de Gobierno del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por el que se deniega el reintegro al actor de determinados gastos médico-hospitalarios.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de octubre de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 12.173

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 493 de 1984, promovido por el Procurador don Alejandro García Anadón, en nombre y representación de doña María-Pilar-Ramona Pastor Eixach, contra la desestimación tácita por el Ministro de Educación y Ciencia del recurso de alzada formulado contra la resolución de 7 de septiembre de 1983 de la Dirección General de Ordenación Uni-

versitaria y Profesorado del Ministerio de Educación y Ciencia, por la que se dispuso no proceder la tramitación del título de Médico especialista en Obstetricia y Ginecología solicitado por la actora, hasta tanto no acredite la superación del examen previsto en la Orden Ministerial de 11 de febrero de 1981.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de octubre de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 12.174

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 495 de 1984, promovido por el Procurador don Rafael Barrachina Mateo, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra la resolución de 23 de julio de 1984 del Ministerio del Interior, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la resolución del Excmo. señor Gobernador Civil de Zaragoza de 26 de abril de 1982, por la que se imponía a la empresa actora sanción por infracción de las normas de seguridad bancaria, sucursal del barrio de Santa Isabel, número 57.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de octubre de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 12.175

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 495 de 1984, promovido por el Procurador don Rafael Barrachina Mateo, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra la resolución de 23 de julio de 1984 del Ministerio del Interior, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la resolución del Excmo. señor Gobernador Civil de Zaragoza de 16 de febrero de 1984, por la que se imponía a la empresa actora sanción por infracción de las normas de seguridad bancaria, agencia urbana sita en calle San Juan de la Peña, número 181.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de octubre de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 12.176

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 495 de 1984, promovido por el Procurador doña María-Fernanda Alfaró Montañés, en nombre y representación del "Banco Comercial de Cataluña", S. A., contra la resolución de 3 de agosto de 1984, del Ministerio del Interior, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Gobierno Civil de Zaragoza de 29 de marzo de 1984, sobre sanción por infracción de normas de seguridad bancaria, en la agencia sita en calle Costa, número 10.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según

lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de octubre de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 12.177

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 499 de 1984, promovido por la Procuradora doña Inmaculada Isiegas Gerner, en nombre y representación de don Francisco López Antonio, policía nacional, con destino en la Primera Compañía de la Bandera Provincial de la 5.ª Circunscripción del Cuerpo de Policía Nacional en Zaragoza, contra la desestimación presunta por el Ilmo. señor Director General de la Policía, del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de 26 de mayo de 1984 del Jefe Superior de Policía de Zaragoza, por la que se ordenaba la baja del actor en el servicio de la Comisaría de Distrito de San José.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de octubre de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 12.178

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 491 de 1984, promovido por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, en nombre y representación de "Arpesa", S. A., contra la resolución de 31 de julio de 1984, de la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la resolución de 21 de febrero de 1984 de la Dirección Provincial de Trabajo de Zaragoza, en expedientes 1.180 y 1.181 de 1983, derivados de actas de liquidación, sobre falta de alta y cotización a la Seguridad Social.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de octubre de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 12.179

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 490 de 1984, promovido por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, en nombre y representación de "Ferisa Zaragoza", S. A., contra los acuerdos de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza de 10 de febrero y 15 de junio de 1984, éste último en

reposición, por los que se ordena la realización de determinadas obras en la casa número 61 de la calle Coso, en expediente número 47.786.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de octubre de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 12.180

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 492 de 1984, promovido por don Ginés Vicente Herguedas, mayor de edad, Teniente de Complemento de Artillería, con destino en la Plaza Mayor de la 5.ª Región Policial del Cuerpo de la Policía Nacional, domiciliado en Casetas (Zaragoza), contra las resoluciones del Excmo. señor Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército de 24 de febrero y 20 de junio de 1984, la primera en alzada y la segunda en reposición, confirmatorias de la resolución del Excmo. señor General Director de Personal del Mando Superior de Personal del Ejército de 23 de noviembre de 1983, por las que se desestimó la petición del actor de rectificación de efectividad en el empleo de Teniente y del orden en que aparece escalafonado en la Escalilla del Arma de Artillería.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de octubre de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 12.043

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 10.575 de 1982, seguido contra "Sillería Aragonesa", S. L., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una furgoneta marca "DKW", matrícula Z-2377-E. Valorada en 300.000 pesetas.

Tres soldadoras eléctricas, de hilo continuo, marca "Safmic", modelo 180-BL; en 45.000 pesetas.

Una soldadora eléctrica, de hilo continuo, marca "Niller", modelo Cp-200-M; en 20.000 pesetas.

Una dobladora de tubo, semiautomática, pintada en color verde, de 2 metros de larga, con su bomba hidráulica acoplada; en 85.000 pesetas.

Una dobladora de tubo, semiautomática, pintada en color verde, con su bomba

hidráulica acoplada con dos motores eléctricos; en 200.000 pesetas.

Una máquina para pulir tubo, marca "Margua", número de fabricación 225, tipo H-2 CR, con un depósito para el aceite acoplado; en 80.000 pesetas.

Una máquina conificadora, marca "Combad", número 81078, tipo 12-27; en 70.000 pesetas.

Total, 800.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo custodia de don Javier Juste Ortega, con domicilio en calle Parque, número 12, segundo A, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 23 de noviembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción de tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero se inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 1 de octubre de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco Segura. — El Secretario.

Núm. 12.117

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 1 en autos seguidos bajo el número 14.964 de 1984, instados por Francisco J. Siresa de la Cal, contra la empresa "Confecciones J. G.", S. A., en reclamación de despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza de Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 29 de octubre, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada "Confecciones J. G.", S. A., se inserta la presente cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 5 de octubre de 1984. — El Secretario.

Núm. 12.184

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 4.081 de 1982, seguido contra Fernando García Escribano, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un osciloscopio marca "Promax"; valorado en 80.000 pesetas.

Tres texter marcas "Pantec", "Ice" y el tercero sin marca específica; valorados en 20.000.

Dos fuentes de alimentación, marcas "Promax" y "Carkit"; en 28.000.

Una máquina de escribir manual, marca "Hispano Olivetti"; en 18.000.

Total, 146.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en calle Salamanca, 3, bajo la custodia de don Fernando García Escribano, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 14 de diciembre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 5 de octubre de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 11.516

Magistratura de Trabajo número 2

«Sentencia número 790 de 1984. — En la ciudad de Zaragoza a 10 de septiembre de 1984. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el precedente juicio verbal por despido, promovido por don Antonio Gómez Clavo y doña Angeles Remartínez Portero, representados por don Arturo Acebal Martín, Letrado con poder, contra "Antomar", S. A., que no comparece la empresa pese a estar citada en legal forma, y el Fondo de Garantía Salarial, representado por don Claudio J. Mañes Martínez, y...

Fallo: Que estimando las demandas formuladas por Antonio Gómez Clavo y Angeles Remartínez Portero, contra "Antomar", S. A., y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido, y condenar, como condeno, a la empresa a readmitir a los actores en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones precedentes, o, de ejercitar la opción indemnizatoria dentro de los cinco días siguientes al de la notificación de esta sentencia, a satisfacerles, con extinción de la relación laboral, las sumas de 596.744 y 81.105 pesetas, respectivamente, y en ambos casos, al abono de los salarios dejados de percibir desde el día en que se produjo el despido hasta el día de la referida notificación, a razón de 2.855 y 940 pesetas diarias, respectivamente, al primero y a la segunda, con el límite de sesenta días.

Si el empresario no hiciera uso del derecho de opción que se le confiere, se entenderá que procede a readmitir a ambos trabajadores.

Y al Fondo de Garantía Salarial, al pago de 397.829 y 54.070 pesetas, respectivamente, en concepto de indemnización asumida por ministerio de Ley y en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la opción ejercitada.

Notifíquese a las partes la presente resolución y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de casación ante el Tribunal Supremo de Justicia y, en su caso, deberá prepararse en el término de diez días y en la forma prevista en el artículo 169 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de fecha 13 de junio de 1980.

Si recurriera la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente del fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 2 la cantidad objeto de condena.

Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto, deberá acreditar haber ingresado la cantidad de 5.000 pesetas en la Caja General de Depósitos, al tiempo de personarse el recurrente en el Tribunal Supremo de Justicia, entregando el resguardo correspondiente en la Secretaría del mismo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Antomar", S. A., se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 24 de septiembre de 1984. — El Secretario.

Núm. 11.606

En autos 13.088 de 1984, seguidos a instancia de don Rafael Moreno Caro y otro, contra "Sanse", S. A., e interventores, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado de Trabajo señor García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 25 de septiembre de 1984. — Dada cuenta. El anterior escrito, únase a los autos de su razón y dese traslado a las partes de copia del mismo.

Lo acordó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa "Sanse", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 25 de septiembre de 1984. — El Secretario.

Núm. 12.196

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 10.354 de 1984, instados por Juan-Bautista Navarro Segura, contra "Industrias Carrocera Aragonesa", S. A., sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada "Industrias Carrocera Aragonesa", S. A., en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 5 de noviembre de 1984, a las 12.00 horas, advirtiéndose que si no compare-

ciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa "Industrias Carrocera Aragonesa", S. A., se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 8 de octubre de 1984. — El Secretario.

Núm. 12.124

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 19.674 de 1984, instados por Montserrat Campo Napoleón, contra José-Luis Mirallas Moreno y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, y encontrándose la empresa demandada de José-Luis Mirallas Moreno en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1984, a las 9.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa de José-Luis Mirallas Moreno, se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 4 de octubre de 1984. — El Secretario.

Núm. 12.125

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 9.662-67 de 1984 (seis expedientes), instados por Joaquín Bergillos Moral y cinco más, contra "Productos Caimesa", S. A., sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1984, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa "Productos Caimesa", S. A., se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 5 de octubre de 1984. — El Secretario.

Núm. 11.512

Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos 347 de 1984, a instancia de Montserrat Campo Lanuza, contra "Thor Kenwoos", S. A., por despido, se ha dictado auto de fecha 17 de septiembre de 1984, cuya parte dispositiva dice:

«Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre las partes, con efecto de la fecha de esta resolución y

estimarse en 737.348 pesetas la indemnización compensatoria y en 477.552 pesetas los salarios de tramitación devengados y sin que haya lugar establecer responsabilidad económica respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia. — Doy fe. — Ante mí.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Thor Kenwoos", S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 11.597

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 139 de 1984 de esta Magistratura, a instancia de María-Isabel Lain Sanz y otro, contra "Jamones Gerona", S. A., por despido, se ha dictado providencia de fecha 19 de septiembre de 1984, del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta; del anterior escrito, únase a los autos de su razón, y visto su contenido, se decreta el embargo de local de 49 metros cuadrados, sito en los bajos de la casa número 5 de la plaza del Poeta Miguel Hernández de esta ciudad, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza, al tomo 3.418, archivo 145, sección 4.ª, folio 97, finca 11.159. Y todo ello para cubrir un principal de 1.118.888 pesetas, más la cantidad de 50.000 pesetas presupuestadas para costas, sin perjuicio de ulterior liquidación. Una vez firme la presente, librese mandamiento al señor Registrador de la Propiedad número 1 de los de Zaragoza, para que tome anotación preventiva del embargo y libre y remita certificación en la que consten las hipotecas, censos y gravámenes a que esté afectada la finca o que se halle libre de cargas, así como certificación de la última inscripción de dominio a favor del ejecutado "Jamones Gerona", sociedad anónima.

Lo mandó y firma su señoría. — Doy fe. Ante mí.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la apremiada "Jamones Gerona", S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 19 de septiembre de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 11.645

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 618 de 1984, a instancia de María-Pilar Bonilla Gómez, contra "Grupo Industrial Roy", sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por María-Pilar Bonilla Gómez, contra "Grupo Industrial Roy", debo condenar y condeno a la empresa a satisfacer a la actora, como indemnización subsiguiente a la extinción del contrato, la suma de 82.350 pesetas.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado "Grupo Industrial Roy", por encontrarse en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 24 de septiembre de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 11.646

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 285 de 1984, a instancia de Jesús Fantova de Víu, contra "Construcciones Escolano", S. A., el INSS y la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Jesús Fantova de Víu, contra "Construcciones Escolano", S. A., el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, debo condenar y condeno a la empresa a satisfacer al actor, en calidad de responsabilidad directa, el subsidio de incapacidad laboral transitoria correspondiente al período 15 de octubre de 1983 al 16 de noviembre de 1983, ambos incluidos, y al Instituto Nacional de la Seguridad Social, a su anticipo con reserva del derecho de repetición.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado "Construcciones Escolano", S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 17 de septiembre de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 11.648

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 564 de 1984-3, a instancia de J. Carlos Morales Castellano y veinte más, contra "Sanse", S. A., y otros, sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que desestimando los motivos de oposición alegados por el Fondo de Garantía Salarial y estimando las demandas formuladas por los actores contra "Sanse", S. A., y los interventores de la suspensión de pagos, don Juan-Ernesto Corral, don Gabriel Oliván García y don Francisco Torres Anadón y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa y a la intervención de la suspensión de pagos a satisfacerles como indemnización subsiguiente a la extinción del contrato a:

J. Carlos Morales Castellano, 172.782 pesetas.

Pilar Iliarte Zaragoza, 336.504.

María-Carmen Iliarte Zaragoza, 259.404.
Nieves Sánchez Velilla, 350.998.
María-José Velilla Sanjuán, 233.851.
María-Araceli Pérez Martínez, 111.751.
María-Pilar Losilla Longares, 263.158.
María-Teresa Iliarte Zaragoza, 339.194.
María-Angeles Valero Castillo, 351.148.
Pilar Pérez Berdoy, 338.447.
Inmaculada Valero Castillo, 181.054.
Ana-Carmen Valero Arnal, 227.923.
Isabel Arnal Aladrén, 216.384.
Angeles Arnal Aladrén, 310.504.
Ana-María Pérez Valero, 332.619.
Rosario Valero Urtiaga, 339.194.
María-Carmen Barranco Campos, 260.582.
Evangalina Barranco Campos, 460.527.
María-Dolores Gracia Lázaro, 249.052.
Camino del Pilar Longares Arnal, 122.983.
Margarita Losilla Longares, 339.184 pesetas.
Todo ello con absolución del Fondo de Garantía Salarial.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado "Sanse", sociedad anónima, por encontrarse en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 11.649

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 941 de 1984, a instancia de Alfredo Lavilla Manzanares, contra "Electricidad Quintana", S. A., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Alfredo Lavilla Manzanares, contra "Electricidad Quintana", S. A., y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido, y condenar, como condeno, a la empresa a readmitir al actor en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones precedentes, o, de ejercitar la opción indemnizatoria dentro de los cinco días siguientes al de la notificación de esta sentencia, a satisfacerle, con la extinción de la relación laboral, la suma de 1.233.954 pesetas, y, en ambos casos, al abono de los salarios dejados de percibir desde el día 16 de junio de 1984 hasta el día de la referida notificación. Y al Fondo de Garantía Salarial al pago de 822.636 pesetas, en concepto de indemnización asumida por ministerio de Ley y en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la notificación de la opción ejercitada.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado "Electricidad Quintana", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 20 de septiembre de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 11.651

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 605 de

1984, a instancia de Tomás Lorón Orga y Francisco-Javier Fabre Castellot, contra "Circuitos Impresos Aragón", S. L., y otros, sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando las demandas formuladas por los actores contra "Circuitos Impresos Aragón", S. L., los interventores de la suspensión de pagos don José-Manuel Nicolás Minué, don Juan-Ernesto Corral y "Talleres Galbán", S. A., y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa y a la Intervención de la suspensión de pagos a satisfacerles como indemnización subsiguiente a la extinción del contrato: a don Tomás Lorón Orga, 72.120 pesetas, y a don Francisco-Javier Fabre Castellot, 120.801 pesetas. Y sin que haya lugar a pronunciamiento sobre el Fondo de Garantía Salarial en su calidad de parte simplemente interesada.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada "Circuitos Impresos Aragón", S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 19 de septiembre de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 11.653

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 907 de 1984, a instancia de Mercedes Mompel Artal, contra "Carsam", S. A., y otro, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Mercedes Mompel Artal, contra "Carsam", S. A., y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido, y condenar, como condeno, a la empresa a readmitir a la actora en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones, o, de ejercitar la opción indemnizatoria, con extinción de la relación laboral, dentro de los cinco días siguientes al de notificación de esta sentencia, a satisfacerle en tal concepto la suma de 29.700 pesetas, y en ambos supuestos, también, al pago de los salarios no percibidos desde el 15 de junio de 1984 hasta el día de la referida notificación. Todo ello con absolución del Fondo de Garantía Salarial en la legitimación con que se le demanda en juicio.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada "Carsam", S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 24 de septiembre de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 11.650

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 900 de 1984, a instancia de Ana-María Remírez Rivas, contra José-Luis Lajara Torcal, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Ana-María Remírez Rivas, contra José-Luis Lajara Torcal, debo declarar y declaro nulo el despido y condenar como condeno al empresario a la inmediata readmisión de la actora en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones precedentes, así como a satisfacerle los salarios no percibidos desde el 14 de junio de 1984.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado José-Luis Lajara Torcal, por encontrarse en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 19 de septiembre de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 11.652

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 602 de 1984, a instancia de Sebastián del Carmen Bustamante, contra "Adecor", S. L., sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por don Sebastián del Carmen Bustamante, contra la empresa "Adecor", S. L., en relación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda al actor, y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades: 320.055 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por mora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada "Adecor", S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 19 de septiembre de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 11.654

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 619 de 1984, a instancia de don Mariano Rubio Muñoz, contra "Fundición Inyectada de Aleaciones", S. A. ("Fuinalsa"), sobre contrato de trabajo se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por don Mariano Rubio Muñoz, contra la empresa "Fundición Inyectada de Aleaciones", S. A. ("Fuinalsa"), en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda al actor, y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades: 294.750 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por mora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada "Fundición Inyectada de Aleaciones", S. A. ("Fuinalsa"), por encontrarse en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 21 de septiembre de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 11.655

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 940 de 1984, a instancia de Félix Nonato Abadía, contra José-Luis Rubio Alonso, y otro, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Félix Nonato Abadía, contra José-Luis Rubio Alonso, y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido, y condenar, como condeno, a la empresa a readmitir al actor en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones precedentes, o, de ejercitar la opción indemnizatoria dentro de los cinco días siguientes al de la notificación de esta sentencia, a satisfacerle, con extinción de la relación laboral, la suma de 211.837 pesetas, y, en ambos casos, al abono de los salarios dejados de percibir desde el día 25 de junio de 1984 hasta el día de la referida notificación, y al Fondo de Garantía Salarial al pago de 141.224 pesetas en concepto de indemnización asumida por ministerio de Ley y en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la notificación de la opción ejercitada.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado José-Luis Rubio Alonso, por encontrarse en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 20 de septiembre de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 11.656

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 872 de 1984, a instancia de Angel-Alberto Garralaga Estatuet, contra "Maxcolor", S. L., y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Angel-Alberto Garralaga Estatuet, contra "Maxcolor", S. L., y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido, y condenar, como condeno, a la empresa a readmitir al actor en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones, o, de ejercitar la opción indemnizatoria, con extinción de la relación laboral, dentro de los cinco días siguientes al de notificación de esta sentencia, a satisfacerle en tal concepto la suma de 113.798 pesetas, y en ambos supuestos, también, al pago de los salarios no percibidos desde el 11 de junio de 1984 hasta el día de la referida notificación. Todo ello con absolución del Fondo de Garantía Salarial en la legitimación con que se le demanda en juicio.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado "Maxcolor", S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 24 de septiembre de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 12.039

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 1.109 de 1984-3, instados por Gloria Portero Alejandre, contra "Florelis", S. A., sobre despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1984, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa "Florelis", S. A., se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 4 de octubre de 1984. — El Secretario.

Núm. 12.045

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 1.025 de 1984-3, instados por José-Luis Trinidad Solís y otro, contra Ricardo Cepero Guiral y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1984, a las 12.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa de Ricardo Cepero Guiral, se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 3 de octubre de 1984. — El Secretario.

Núm. 12.046

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el núm. 967 de 1984-3, instados por Gabriel Calvente Calderón y otros, contra José Visanzay Royo y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1984, a las 12.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa de José Visanzay Royo, se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 1 de octubre de 1984. — El Secretario.

Núm. 12.047

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 1.109 de

1984-3, instados por Gloria Romero Alejandre, contra "María-Isabel Abengochea", sociedad anónima, y otros, sobre despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1984, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa "María-Isabel Abengochea", S. A., se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 3 de octubre de 1984. — El Secretario.

Núm. 12.048

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 1.017 de 1984-3, instados por Abel Vélez Valdeerrama, contra Ricardo Cepero Guiral (cafetería "Astorga's") y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1984, a las 12.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa de Ricardo Cepero Guiral (cafetería "Astorga's"), se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 3 de octubre de 1984. — El Secretario.

Núm. 12.036

Magistratura de Trabajo
número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 654 de 1984, seguidos a instancias de doña Juana Biosca Barba, contra "Maxcolor", S. L., y otro, en reclamación por despido, con fecha 28 de septiembre de 1984 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos, y cítese a las partes para que comparezcan ante la sala audiencia de esta Magistratura el próximo día 12 de noviembre, a las 10.45 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y encontrándose la empresa demandada "Maxcolor", S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia para que le sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 28 de septiembre de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 11.507

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 228 de 1984, seguidos a instancias de don Casimiro García Vera y otro, contra la empresa "Lamu", S. A., y otro, en reclamación por cantidad, con fecha 18 de septiembre de 1984 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por don Casimiro García Vera y don Arturo Lamarca García contra la empresa "Lamu", S. A., sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades: a don Casimiro García Vera, 210.200 pesetas, y a don Arturo Lamarca García, 223.144 pesetas, más el 10 % del interés anual de las mismas, y en cuanto a la pretensión deducida contra el Fondo de Garantía Salarial no tiene otra significación que la señalada en el artículo 143 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.»

Y encontrándose la empresa "Lamu", S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 18 de septiembre de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 11.508

Don Emilio Molíns Guerrero, Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos seguidos en esta Magistratura a instancias de Teófilo Navarro Montero, contra "Pavimentos Vicente", S. A., bajo el número 259 de 1984, con fecha 15 de septiembre de 1984, se ha dictado auto, que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Su señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución y, en concepto de perjuicios causados al ejecutante, la cantidad de 535.543,02 pesetas de cuya suma responderá el empresario demandado, condenando igualmente al citado empleador en las costas del incidente, a cuyo efecto y por el señor Secretario deberá practicarse la oportuna tasación de costas, condenado asimismo al expresado empresario a abonar los salarios de tramitación desde el 7 de junio de 1984 y hasta el día de la fecha.»

Y encontrándose la demandada "Pavimentos Vicente", S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación de dicha resolución a la misma.

Dado en Zaragoza a 18 de septiembre de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 11.644

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 358 de 1984, seguidos a instancias de don Salvador Vizcay Almeida, contra "Universal Marmolera", S. L., en reclamación por rescisión de contrato, con fecha 21

de septiembre de 1984, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Universal Marmolera", S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 125.286 pesetas de principal, según sentencia de 28 de julio de 1984, más la de 10.000 pesetas presu- puestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada "Universal Marmolera", S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 21 de septiembre de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 11.948

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 453 de 1984, seguidos en esta Magistratura a instancias de María-Angeles Escabosa Romeo, contra sociedad cooperativa limitada "Stilpark", sobre salarios, con fecha 30 de marzo de 1984 se ha dictado la siguiente providencia:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de María-Angeles Escabosa Romeo, contra sociedad cooperativa limitada "Stilpark", regístrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 22 de noviembre de 1984, a las 10.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio en su caso; cítese a las partes con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y encontrándose la demandada sociedad cooperativa limitada "Stilpark" en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación a la misma.

Dado en Zaragoza a 1 de octubre de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 11.949

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 211 de 1984, seguidos a instancias de Luis-Miguel Ferrer Ibáñez, contra "Sanse", S. A., y otro, sobre cantidad, con fecha 14 de septiembre de 1984 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Luis-Miguel Ferrer Ibáñez, contra la empresa "Sanse", S. A., debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga al actor una indemnización por cese de 156.500 pesetas.»

Y encontrándose la demandada "Sanse", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 2 de octubre de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 11.950

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 472 de 1984, seguidos a instancias de José-Luis Granado Matute y otro, contra la empresa "Icaro", S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 1 de octubre de 1984 se ha dictado la siguiente providencia:

«Dada cuenta; estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el "Boletín Oficial" de la provincia; cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 143, párrafo 2.º, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el próximo día 23 de noviembre de 1984, a las 9.45 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y encontrándose la empresa "Icaro", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 1 de octubre de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 11.951

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 1.064 de 1984, seguidos a instancias de Juan Jiménez Martín, contra la empresa "Construcciones Monegros", S. L., y otro, en reclamación por rescisión de contrato, con fecha 28 de agosto de 1984 se ha dictado la siguiente providencia:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por rescisión de contrato, formulada a instancia de Juan Jiménez Martín, contra "Construcciones Monegros", S. L., y otro, regístrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 20 de noviembre de 1984, a las 10.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio en su caso; cítese a las partes con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y encontrándose la empresa "Construcciones Monegros", S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 2 de octubre de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 11.952

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 1.109 de 1984, seguidos a instancia de Pablo Vicente Sanz, contra "Calzados Vipe", S. L., y otro, en reclamación por despido, con fecha 10 de septiembre de 1984 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por despido, formulada a instancia de Pablo Vicente Sanz, contra "Calzados Vipe", S. L., y otro, regístrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 23 de noviembre de 1984, a las 10.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio en su caso; cítese a las partes con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y encontrándose la empresa "Calzados Vipe", S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 2 de octubre de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 12.038

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 733 de 1984, seguidos a instancias de doña María-Pilar Abad Angulo y otro, contra "Confecciones JG", S. A., en reclamación por despido, con fecha 1 de octubre de 1984 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos, y cítese a las partes para que comparezcan ante la sala audiencia de esta Magistratura el próximo día 20 de noviembre, a las 10.45 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y encontrándose la empresa demandada "Confecciones JG", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia para que le sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 1 de octubre de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 11.600

Don Emilio Molins Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 223 de 1984, seguidos a instancias de don José-Luis Grimal Pérez contra "Española de Cables", S. A., en reclamación por despido, con fecha 12 de junio de 1984 se dictó providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Española de Cables", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 930.278 pesetas de principal, según sentencia de 18 de mayo de 1984, más la de 90.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la ejecutada "Española de Cables", S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 24 de septiembre de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El Secretario.

Núm. 11.604

Don Emilio Molins Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 882 de 1984, seguidos a instancias de don Salvador Ibarzo Cebrián, contra don Gabriel Fuertes Royuela y otros, en reclamación por despido, con fecha 18 de septiembre de 1984 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva dice:

«Su señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía estimar y estimaba el recurso de aclaración interpuesto por el Letrado don Arturo Acebal Martín, en nombre y representación de don José-Luis Lajara Torcal, contra la sentencia de 7 de septiembre de 1984, recaída en estos autos en el sentido de que en el primer considerando, cuando se dice en la segunda y tercera línea "el codemandado don Gabriel Fuertes Royuela", debe decirse "el codemandado don José-Luis Lajara Torcal", y cuando se dice en la quinta línea del mismo considerando "empresa de don José-Luis Lajara Torcal", debe decirse "empresa de don Gabriel Fuertes Royuela", extendiendo igualmente la aclaración a la parte dispositiva de dicha resolución, que debe quedar redactada en la forma siguiente: "Que estimando la demanda interpuesta por don Salvador Ibarzo Cebrián contra la empresa don Gabriel Fuertes Royuela, sobre despido, debo declarar y declaro la nulidad del despido del actor, llevado a cabo por la referida empresa el 7 de julio de 1984, condenando a esta última a que le readmita inmediatamente en el mismo puesto y con-

diciones de trabajo que venía desempeñando y a que le abone los salarios devengados desde la indicada fecha y hasta que la readmisión tenga lugar, desestimando la pretensión articulada contra el Fondo de Garantía Salarial y contra don José-Luis Lajara Torcal, por falta de legitimación pasiva.»

Y encontrándose la empresa de Gabriel Fuertes Royuela en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 18 de septiembre de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El Secretario.

Núm. 11.599

Don Emilio Molins Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 334 de 1984, seguidos en esta Magistratura a instancia de doña María-Gloria Sancho Cester, contra "Comercial Electrodomésticos Televisión", S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia de fecha 24 de septiembre de 1984 que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase el anterior escrito a los autos de su razón, y, como se pide, se decreta el embargo preventivo sobre bienes propiedad de la empresa demandada en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 152.461 pesetas de principal, más 15.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas. Se decreta el embargo preventivo del sobrante que pudiera producirse en juicio ejecutivo número 507 de 1984-C, seguido en el Juzgado de primera instancia número 3 de esta ciudad. Líbrense el despacho pertinente a tal efecto.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y encontrándose la demandada "Comercial Electrodomésticos Televisión", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 24 de septiembre de 1984. — El Magistrado, Emilio Molins. — El Secretario.

Núm. 11.946

Don Emilio Molins Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 165 de 1984, a instancias de Sagrario Lázaro Arnal, y diez más, contra "Sanse", S. A., y otro, sobre cantidad, con fecha 13 de septiembre de 1984 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando parcialmente las demandas interpuestas por Sagrario Lázaro Arnal, Ana-Carmen Carrión Arjol, Victoria Arnal Arnal, Cristóbal Royo Ferrer, Asunción Gracia Pérez, Lorenza Pérez Redondo, Nieves Valero Arnal, Pilar Pérez Monreal, Marina Marías Enríquez, Carmen Gómez Pastor y Carmen Rodrigo Molina, contra la empresa "Sanse", S. A., contra los intervinientes de la suspensión de pagos don Juan Ernesto Corral, don Gabriel Oliván García y don Francisco Torres Anadón, y contra el Fondo de Garantía Salarial, sobre indemnizaciones, debo condenar y condeno a la mencionada empresa a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades:

A Sagrario Lázaro Arnal, 182.580 pesetas; a Ana-Carmen Carrión Arjol, 312.300 pesetas; a María-Victoria Arnal Arnal, 256.310 pesetas; a Cristóbal Royo Ferrer, 883.913,33 pesetas; a Asunción Gracia Pérez, 332.700 pesetas; a Lorenza Pérez Redondo, 356.800 pesetas; a Nieves Valero Arnal, 242.133,33 pesetas; a Pilar Pérez Monreal, 341.100 pesetas; a Marina Marías Enríquez, 495.576,66 pesetas; a Carmen Gómez Pastor, 182.761,66 pesetas, y a Carmen Rodrigo Molina, 28.880 pesetas.»

Y encontrándose la demandada "Sanse", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la demandada.

Dado en Zaragoza a 2 de octubre de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El Secretario.

Núm. 11.797

Magistratura de Trabajo número 5

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 928 de 1984, a instancias de Amelia Sarasa Domingo, en reclamación por invalidez, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa "Laboratorios Artiach", S. A., se cita a esta última para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 29 de noviembre de 1984, a las 9.00 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa "Laboratorios Artiach", S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente cédula para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 25 de septiembre de 1984. — El Secretario.

Núm. 11.607

Cédula de notificación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo, en autos seguidos bajo el número 682 de 1984, instado por don Miguel Juste Vela, contra la empresa "Construcciones Santiago Martínez Marco", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, se ha dictado el siguiente fallo:

«Que, con estimación de la demandada, debo condenar y condeno a la empresa demandada "Construcciones Santiago Martínez Marco", S. A., a que abone al demandante don Miguel Juste Vela la suma de 212.410 pesetas, más otras 14.146 pesetas en concepto de interés por demora en el pago.»

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, que, en su caso, deberán anunciar ante esta Magistratura por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designado Letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición de recurso.

Con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado viene obligado a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura de Trabajo abierta en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja (Oficina San Jorge, de Zaragoza) a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas.

Y, además, viene igualmente obligado a presentar en el momento del anuncio del recurso, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España de esta capital a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas" el importe íntegro del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa "Construcciones Santiago Martínez Marco", S. A., en ignorado paradero, se inserta al precedente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 11.892

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 655 de 1984, instados por Eduardo Corbacho Rodríguez, contra la empresa demandada de Angel J. Oyarzábal Barraga, y encontrándose esta última en ignorado paradero, en reclamación de cantidad, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 8 de enero de 1985, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa de Angel J. Oyarzábal Barraga, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, Zaragoza a 18 de septiembre de 1984. — El Secretario.

Núm. 11.798

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 1.092 de 1984, a instancias de Antonio Nicolás Pascual, en reclamación por desempleo, contra el Instituto Nacional de Empleo y la empresa de Ricardo Cepero Guiral, se cita a esta última para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 22 de noviembre de 1984, a las 10.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa de Ricardo Cepero Guiral, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 25 de septiembre de 1984. — El Secretario.

Núm. 11.608

Cédula de notificación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo, en autos seguidos bajo el núm. 809 de 1983-5, instado por don Fernando Vila Aznar (Comunidad de propietarios de avenida Madrid, 218), contra don Manuel Valero Malo y doña María García Irigoy, en reclamación de desalojo de vivienda, se ha dictado en sentencia del Tribunal Central de Trabajo el siguiente

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Manuel Valero Malo y otra, contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 5 de Zaragoza, de fecha 19 de octubre de 1983, a virtud de demanda contra él y otra formulada por la Comunidad de propietarios de la casa número 218 de la avenida de Madrid, de Zaragoza, en reclamación sobre desalojo de vivienda, y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida. Devuélvase los autos originales a la Magistratura de Trabajo de procedencia, con certificación de la presente, previa notificación a la Fiscalía del Tribunal Supremo.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que sirva de notificación a don Manuel Valero Malo, y doña María García Irigoy, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En Zaragoza a 25 de septiembre de 1984. El Secretario.

Núm. 12.197

Cédula de notificación

En autos de ejecución número 439 de 1984 (8.180 de 1980), que en reclamación de despido se tramitan en esta Magistratura a instancias de María-Jesús Teresa Moyano, contra "Supermercados Españoles" y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Piqueiras Gayó. — En Zaragoza a 5 de octubre de 1984. — Dada cuenta, por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón y entréguese la copia a la parte ejecutada; se tiene por instada la ejecución, y cítese a las partes para que comparezcan en esta Magistratura el día 6 de noviembre, a las 12.15 horas, a los efectos prevenidos en el artículo 210 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a la empresa ejecutada "Supermercados Españoles", que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 5 de octubre de 1984. — El Secretario.

SECCION SEXTA**EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que

a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1984, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes:

Cuenta de administración del patrimonio

- 11.856. Morata de Jalón (1983)
- 12.079. Jarque

Cuenta general del presupuesto ordinario

- 12.079. Jarque

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto

- 12.079. Jarque

Expediente de modificación de créditos

- 11.893. Pomer
- 12.085. Biel-Fuencalderas
- 12.086. Chiprana (número 1)
- 12.145. Epila (número 1 ordinario y número 1 de inversiones)
- 12.305. Fuentes de Ebro (número 1)
- 12.354. Cubel
- 12.430. Vera de Moncayo (número 2)

Expediente de modificación de suplementos y créditos extraordinarios

- 12.359. Bardallur (número 1)

Expediente de suplementos de créditos

- 11.842. Gelsa
- 11.849. Leciñena
- 12.148. Calmarza (número 1)
- 12.355. Terrer (número 3)

Expediente de transferencia de créditos

- 12.315. Valpalmas

Lista cobratoria recogida de basuras de domicilios particulares

- 11.741. Almonacid de la Cuba

Padrón de vehículos de motor

- 12.312. Alcalá de Moncayo

Presupuesto de inversiones

- 12.078. Jarque

Presupuesto municipal ordinario

- 12.314. Alcalá de Moncayo (1982)
- 12.427. Trasobares

Núm. 12.074

CALATAYUD

El Pleno de esta Excm. Corporación, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el pasado 25 de septiembre, acordó la modificación de las siguientes Ordenanzas:

- Servicio de alcantarillado.
- Apertura de calicatas y zanjas en terrenos de uso público.
- Balcones, miradores, toldos, marquesinas y otros.
- Cementerio municipal.
- Desagüe de canalones.
- Expedición de documentos.
- Entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento, carga y descarga.
- Ocupación de la vía pública con puestos, barracas, etc., y venta ambulante.
- Ocupación de la vía pública con materiales de construcción y otros.
- Ocupación del subsuelo.
- Ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas.
- Rodaje y arrastre de vehículos.
- Tenencia de perros.
- Basuras.

- Incremento de valor de los terrenos.
- Circulación de vehículos.
- Publicidad.
- Agua potable.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando expuestos al público el acuerdo y Ordenanzas expresadas por plazo de quince días, conforme a lo dispuesto en la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán ser examinadas y, en su caso, formular reclamaciones, entendiéndose aprobadas definitivamente si no se formularen.

Calatayud, 3 de octubre de 1984. — El Alcalde accidental.

Núm. 12.076

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 13 de septiembre de 1984, acordó aprobar la Ordenanza fiscal de tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, etc., para regir en el ejercicio de 1985, y como cuota a satisfacer el 1,5 % de los ingresos brutos que obtenga la compañía de electricidad explotadora del servicio anualmente, con exclusión de los dimanantes de suministros por servicios públicos locales.

Dicha Ordenanza queda expuesta al público a efectos de reclamaciones, por plazo de quince días hábiles, en la Secretaría municipal.

La Almunia de Doña Godina a 29 de septiembre de 1984. — El Alcalde.

Núm. 11.963

SADABA

Bases reguladoras de concurso-oposición libre para plaza de encargado de servicios municipales.

En virtud de acuerdo tomado por esta Corporación municipal el día 28 de septiembre de 1984 se convoca concurso-oposición libre para proveer, por funcionario de carrera, plaza vacante en la plantilla de personal, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión de una plaza de encargado de servicios municipales, vacante en la plantilla de personal e integrada en el grupo de Administración especial, subgrupo de servicios especiales, con el índice de proporcionalidad 4 y las retribuciones básicas y complementarias establecidas para dicho índice.

Segunda. Para ser admitido a las pruebas selectivas será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 60. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del título de graduado escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No estar incurso en causa de incompatibilidad.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio a la Administración pública estatal, institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas contendrán expresa declaración del aspirante de reunir todas y cada una de las condiciones exigidas y se acompañarán los documentos que acrediten los méritos exigidos en la fase del concurso. Estarán debidamente reintegradas y se presentarán en el Registro general de entradas del Ayuntamiento, junto con resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia. Asimismo se hará constar en la solicitud que se compromete a prestar juramento o promesa de conformidad con la fórmula establecida en el Real Decreto 707 de 1979, de 5 de abril.

Cuarta. Finalizado el plazo de solicitudes, el Ayuntamiento aprobará la lista de admitidos y excluidos con carácter provisional, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el "Boletín Oficial" de la provincia, dando un plazo de quince días para reclamaciones, y convirtiéndose en definitiva por otro acuerdo del Ayuntamiento aprobando con este carácter la lista de admitidos y excluidos, que igualmente se hará pública en los medios anteriores.

El Ayuntamiento podrá publicar conjuntamente con la lista definitiva (o la referencia expresa de que se eleva a definitiva la lista provisional) la composición del Tribunal, y a reserva de que la misma no se impugne, el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

Quinta. El Tribunal se constituirá en la forma prescrita por el Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril, por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde, o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local (Delegación Regional de Zaragoza); un representante de la Diputación General de Aragón y un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.

La personalización del Tribunal, que igualmente se publicará en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial" de la provincia, junto con la determinación de lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, podrá ser objeto de recusación, pero ésta sólo suspenderá el procedimiento selectivo si expresamente así lo acordare motivadamente el Ayuntamiento.

Esta publicación, que podrá conectarse con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, habrá de insertarse con antelación mínima de quince días a la fecha de inicio de las pruebas.

Sexta. Para determinar el orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no sea conjunta se realizará un sorteo, cuyo resultado se hará también público en los medios indicados anteriormente.

Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la

convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. El concurso-oposición consistirá en las siguientes fases y ejercicios:

Fase de concurso. — Cada aspirante, al presentar su instancia, adjuntará a la misma las certificaciones o justificantes que acrediten los méritos que en él concurren para aspirar a la plaza, siendo valorados primordialmente aquellos que figuran en el baremo que en el anexo I se inserta al final de la convocatoria.

Fase de oposición. — Consistirá en el desarrollo de dos ejercicios obligatorios, que tendrán carácter eliminatorio cada uno de ellos:

Primer ejercicio. — Consistirá en contestar oralmente, en un tiempo máximo de treinta minutos, dos temas sacados a la suerte de entre aquellos que en el anexo II figuran al final de la convocatoria: un tema de la primera parte y otro de la segunda parte.

Segundo ejercicio. — Consistirá en la realización de una prueba práctica que establecerá el Tribunal y que versará sobre algún servicio municipal, o en sustitución del mismo, el Tribunal podrá plantear la redacción de un informe del servicio escrito a máquina.

Octava. Cada uno de los dos ejercicios anteriores se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario un mínimo de cinco puntos para aprobar.

La puntuación de cada aspirante en cada ejercicio será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

El orden de clasificación definitiva será determinado por la suma de las puntuaciones en el conjunto de los ejercicios de la fase de oposición, más las de la fase de concurso.

Novena. Finalizada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará propuesta de nombramiento a favor de aquel que, habiendo superado las pruebas (concurso y oposición), hubiere alcanzado mayor puntuación total, sin que en ningún caso la propuesta pueda ser en mayor número de una plaza.

Al mismo tiempo, y a los solos efectos de lo establecido en el artículo 11.2 de la Reglamentación general para Ingreso en la Administración Pública, el Tribunal remitirá a la Comisión Permanente el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen de la plaza convocada.

Décima. El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas exigen en la base segunda, y que son:

- 1.º Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.
- 2.º Copia auténtica o fotocopia de graduado escolar o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- 3.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.
- 4.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes referido a la

fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

5.º Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

6.º Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio a la Administración pública estatal, institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo público de que dependan, acreditando tales condiciones y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición y concurso, tuviera cabida en la plaza convocada.

Undécima. Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomare posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedará en situación de cesante.

En el momento de la toma de posesión el opositor nombrado prestará juramento o promesa previsto en el Real Decreto 707 de 1979, de 5 de abril.

Duodécima. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Decimotercera. Contra la convocatoria y sus bases podrán los interesados interponer recurso de reposición dentro del plazo de un mes, siguiente a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la forma prevista en el artículo 52.2 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 3.º-3 de la Reglamentación general para Ingreso en la Administración Pública.

Para lo no previsto en estas bases, que constituyen la ley del concurso-oposición, se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre; Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio; Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril, y demás disposiciones de aplicación específicas en estas materias. Sádaba, 1.º de octubre de 1984. — El Alcalde.

ANEXO I

Baremo de puntos a otorgar en la fase de concurso para la provisión de una plaza de encargado de los servicios municipales.

a) Por experiencia práctica profesional desarrollada en alguno de los campos relacionados con los servicios municipales de

los Ayuntamientos, hasta un máximo de 2 puntos.

b) Se otorgarán 1,20 puntos por cada año de servicios prestados a la Corporación en la fracción mensual aritmética que corresponda.

c) Por estar en posesión del carnet de conducir (clases B, C y D), 2 puntos.

ANEXO II

Temario para el primer ejercicio de la fase de oposición.

Primera parte

1. El Estado español. — El Jefe del Estado. — La Comunidad Autónoma.

2. La Constitución española. — Derechos y deberes de los españoles.

3. El municipio. — Organismo de gobierno de los Ayuntamientos.

4. Los funcionarios municipales. — Derechos y obligaciones.

Segunda parte

1. Competencias locales en materias de abastos. — Mataderos. — Mercados. — Lonjas de pescado. — Establecimientos alimentarios.

2. Servicios públicos de suministro: competencias de las Corporaciones locales. Especial consideración del suministro de agua potable.

3. Competencias en materia de salubridad: saneamiento, recogida y tratamiento de residuos sólidos. — Defensa del medio ambiente.

Núm. 12.303

SIERRA DE LUNA

Han sido aprobados por este Ayuntamiento, en sesión de 28 de septiembre de 1984, expedientes en materia de creación, modificación y extinción de Ordenanzas de exacciones, y que son los siguientes:

De creación:

— Tasa por suministro municipal de agua.

— Aprovechamientos de comunales.

De modificación:

— Tasa sobre licencias urbanísticas.

— Tasa sobre elementos voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

— Tasa sobre el rodaje y arrastre de vehículos.

— Tasa sobre desagüe de canalones.

— Tasa sobre servicio de cementerios.

— Tasa sobre alcantarillado.

— Tributo con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

— Recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.

— Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

— Prestación personal y de transportes.

De extinción:

— Tasa sobre el servicio de matadero y transporte de carnes.

— Tasa sobre portadas, escaparates y vitrinas.

Dichos documentos quedan expuestos al público por término de quince días en la Secretaría municipal, en cumplimiento del artículo 18 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, a efectos de reclamaciones por quienes estuvieren asistidos de tal derecho.

Sierra de Luna, 4 de octubre de 1984. — El Alcalde.

Núm. 12.147

TORRIJO DE LA CAÑADA

Ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1984, sin haberse formulado reclamaciones contra el mismo, por un importe de 6.575.223 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.399.104 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 305.000.
3. Tasas y otros ingresos, 1.027.500.
4. Transferencias corrientes, 2.933.649.
5. Ingresos patrimoniales, 909.970.

Total ingresos, 6.575.223 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, pesetas 2.574.045.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.440.426.
4. Transferencias corrientes, 225.752.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 1.000.000.
9. Variación de pasivos financieros, 335.000.

Total gastos, 6.575.223 pesetas.

Torrijo de la Cañada, 4 de octubre de 1984. — El Alcalde, Desiderio Herrero.

Núm. 12.146

UNCASTILLO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Uncastillo;

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, con el quórum establecido en la Ley, acordó en su sesión de 28 de septiembre del actual la modificación de las tarifas de las siguientes Ordenanzas:

— Tasa sobre el servicio de recogida de basuras.

— Tasa sobre el servicio de cementerio.

— Tasa de instalaciones de piscinas municipales.

— Tasa sobre alcantarillado.

— Tasa sobre desagüe de canalones.

— Tasa rodaje y arrastre de vehículos.

— Impuesto municipal de circulación de vehículos.

— Licencias urbanísticas.

— Tasa sobre matadero municipal.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 18 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, quedando el expediente expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales se podrán presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. Y caso de no producirse reclamación alguna, se entenderán aprobadas definitivamente, con entrada en vigor el 1.º de enero de 1985.

Uncastillo, 3 de octubre de 1984. — El Alcalde.

Núm. 12.072

ZUERA

Aprobado por esta Corporación el proyecto de la obra de pavimentación de calles en Zuera (tercera fase), redactado por el Ingeniero de Caminos don Félix Jiménez Vesperinas, con un presupuesto de 34.477.007 pesetas, incluidas expropiaciones, queda expuesto al público en la Secretaría municipal

por el plazo reglamentario de quince días a efectos de reclamaciones.

Zuera, 2 de octubre de 1984. — El Alcalde.

Núm. 12.073

Z U E R A

Acordado por esta Corporación la modificación de tarifas y el establecimiento de nuevas Ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1985, en particular el impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos, queda expuesto al público por el plazo reglamentario de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas (artículo 18, Ley 40 de 1981).

Zuera, 2 de octubre de 1984. — El Alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 12.395

JUZGADO NUM. 1

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 15 de noviembre de 1984, a las 11.00 horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía seguido al número 1.759 de 1983, a instancias del Procurador señor Bibián, en representación de don Antonio Rey Fillat, contra don Antonio Olmedo Pacheco, vecino de ésta, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 20 % del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación rebajado en un 25 %, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de veinte días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, y que podrán hacerse posturas por escrito, depositándolo, en pliego cerrado, en la Mesa del Juzgado antes de la licitación.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Los relacionados en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 19 de junio de 1984, número 139, edicto número 7.240.

Dado en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 12.211

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1.467 de 1983, instados por

don Luis Herrer Casés, representado por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra don Javier Ondiviela Mínguez, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación, por término de ocho días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado, con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Segunda subasta, el 22 de noviembre próximo, y en ella las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, se celebrará tercera subasta el 6 de diciembre próximo inmediato, y será si sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un vehículo marca "Renault", modelo R-12, matrícula M-871.041; en 90.000 pesetas.

2. Un frigorífico marca "Edesa", de una sola puerta; en 10.000 pesetas.

Total, 100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 12.214

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 674 de 1984, a instancia de la actora "Banco de Vizcaya", S. A., representada por el Procurador señor Andrés Laborda, y siendo demandados don Eusebio Latorre Marqués, doña María-Isabel Lona Asín, don Ramón Latorre Hijazo y doña María Marqués Campos, con domicilio los dos primeros en Ejea y los dos últimos en esta ciudad, se ha acordado librar el presente y su publicación, por término de ocho días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado, con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes quedaron depositados en poder de don Eusebio Latorre Marqués.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Segunda subasta, el 16 de noviembre próximo; en ella las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, se celebrará tercera subasta el 30 de noviembre siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. El coche marca "Seat", modelo 124, matrícula Z-6148-C; en 80.000 pesetas.

2. Un televisor en blanco y negro, de 24 pulgadas; en 5.000.

3. Una cocina marca "Fagor", mixta, de dos fuegos de butano y dos eléctricos; en 5.000.

4. Un remolque agrícola de cuatro ruedas, para 800 kilogramos, marca "Ebro"; en 100.000.

Total, 190.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 12.002

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 1.447 de 1984, se tramita expediente de declaración de herederos "ab intestato", a instancia de don Francisco-Javier López del Río, por óbito de don Miguel del Río Gómez, hijo de Manuel y Romana o Romualda, natural de Velilla de la Sierra (Soria), fallecido en Zaragoza, el día 12 de junio de 1984, en estado de soltero, en la que figuran como parientes del mismo y solicitan ser declarados herederos sus sobrinos carnales Eduvigis, Mariano, Julia, Eladio, José-María, Felisa y Francisco-Javier López del Río, por lo que haciéndolo público se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 12.213

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 16 de noviembre de 1984, a las 11.00 horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 702 de 1984, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de don Antonio Lorca Martínez, contra don José Linares Tensa, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 20 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, rebajado en un 25 %; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, y que se admitirán posturas en sobre cerrado antes de celebrarse la licitación.

Bienes que se subastan y precio de tasación:

Un vehículo marca "Dodge 3700-GT", matrícula Z-1876-B; en 100.000 pesetas.

De este bien se designó depositario a don Fernando Rodrigo Arrastio, de esta vecindad (calle Conde Aranda, número 130).

Dado en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 11.998

JUZGADO NUM. 2

El Ilmo. señor don Julio Boned Sopena, Juez de primera instancia del número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita tercería de dominio número 1.644 de 1983, a instancia de "Rodeco Ltd. Compañía General de Construcciones", S. L., contra "Comercial Fiteyo", S. A., y otro, ha acordado en providencia de esta fecha se le notifique a don Pedro González Veguillas, en ignorado paradero, que con fecha 20 de septiembre de 1984 se dictó la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 20 de septiembre de 1984. — El Ilmo. señor don Julio Boned Sopena, Juez de primera instancia del número 2 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de tercería de dominio, seguido por el procedimiento de mayor cuantía número 1.644 de 1983, a instancia de "Rodeco Ltd. Compañía General de Construcciones", S. L., con domicilio en Zaragoza (calle de Fray Luis Amigó, número 6), representada por la Procuradora doña Isabel Fabro Barrachina y asistida del Letrado don Carlos Blanchar, contra "Comercial Fiteyo", S. A., con domicilio social en Barcelona, en bloque número 16, representada por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre y asistida del Letrado don Antonio Sierra, contra don Pedro González Veguillas, mayor de edad, vecino de Zaragoza, que no ha comparecido en autos, sobre mejor derecho, y...

Fallo: Que declarando no haber lugar a pronunciamiento alguno sobre el primero y segundo otrosíes del escrito de contestación a la demanda, y desestimando ésta, debo absolver, como absuelvo, a los demandados "Comercial Fiteyo", S. A., y a don Pedro González Veguillas de las pretensiones deducidas por la actora "Rodeco Ltd. Compañía General de Construcciones", S. A., sin hacer expresa declaración sobre costas.»

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, en ignorado paradero, don Pedro González Veguillas, expido el presente en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 12.216

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 29 de noviembre próximo, a las 11.00 horas, tendrá lugar por segunda vez la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas que luego se dirán, en virtud de acuerdo dictado en los autos de juicio regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.395 de 1983, sección A, promovido por "Banca March", S. A., representada por el Procurador de los Tribunales don Mariano Aznar Peribáñez, contra don Francisco Arroyo Abardía, doña Nicolasa Lázaro Royo, don Francisco Arroyo Lázaro y doña María-Blanca Romanos Consejo, siendo las fincas las siguientes:

Las tres cuartas partes indivisas del solar sito en Sariñena, en la calle de Loreto, sin número de gobierno especialmente asignado, de una superficie de 937,7 metros cuadrados. Linda: al frente, con calle de su

situación; por la derecha entrando, con la confluencia de calle de Loreto y camino de Corruñeús; por la izquierda, con resto de la finca matriz, y por el fondo o espalda, con el mismo camino de Corruñeús. Inscrita al tomo 313, folio 55, finca número 7.047. Tasada a efectos de subasta en 14.000.000 de pesetas.

Participación indivisa del 24 %, la cual participación confiere derecho a la utilización exclusiva de las plazas de aparcamiento números 4, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del local destinado a aparcamientos en planta primera o sótano, demarcado como local número 4. Su acceso tiene lugar a través de dos entradas que dan a la calle de Joaquín Costa; tiene una superficie de 804,66 metros cuadrados, y linda, teniendo en cuenta la calle Joaquín Costa; derecha, con calle Loreto, acceso a la planta segunda y local número 3; izquierda, con camino de Corruñeús; frente, con calle Joaquín Costa, mediante sus dos entradas, sala de calderas y locales privativos números 1, 2 y 3, y fondo, con el solar segregado de éste. Inscrito al libro 47, folio 59, finca 6.675, forma parte de un edificio en Sariñena (calle Joaquín Costa, sin número), denominado edificio residencial "Costa". Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 3.000.000 de pesetas.

A tales efectos se hace constar:

Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar en la Mesa del Juzgado, o lugar destinado al efecto, el 20 %, como menos, del valor que sirve para esta licitación; que deberán acreditar su personalidad mediante el documento nacional de identidad; que no se admitirán posturas que no cubran el 75 % del valor de la tasación de los bienes; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 12.000

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia dictada en autos, incidente de pobreza número 8 de 1984, seguido en el Juzgado de primera instancia número 3-C de esta ciudad, a instancia de doña María-Jesús Supervía Ocón, representada por la Procuradora señora Sanjuan, contra don Félix Bosque Gaicoechea, y seis más, de ignorado domicilio, se ha acordado emplazar a éste, por término de nueve días, para que comparezca en autos y conteste a la demanda, con apercibimiento que de no hacerlo se sustanciarán las actuaciones únicamente con el señor Abogado del Estado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don Félix Bosque Gaicoechea, extendiendo la presente en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 12.220

JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.618 de 1982-C, a instancia de la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Barrachina, y siendo demandados don Joaquín Estevan Gimeno, doña Alicia Aixarch y don Fernando Laguna, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación, por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 12.00 horas de las siguientes fechas:

Segunda subata, el 28 de noviembre próximo; en ella las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, se celebrará tercera subasta el 28 de diciembre siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana número 12. — Piso ático o quinto derecha, tipo C, de 114,80 metros cuadrados. Registrado al tomo 2.553, folio 207, finca 57.690. Valorado en 2.500.000 pesetas.

Se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 11.996

JUZGADO NUM. 4

El Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.884-A de 1983, a instancia de la actora "Banco Popular Español", S. A., representada por el Procurador señor Poncel, y siendo demandados don Vicente Gimeno Cerdán y doña Carmen Iranzo Salvador, con domicilio en camino Longares, sin número, del barrio de Casetas (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados

como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse la misma circunstancia, tercera subasta el 14 de enero de 1985, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un turismo marca "Mercedes Benz", modelo 300-D, matrícula Z-9378-M, motor número 61791210131598, bastidor número WDB12313010220056. Inscrito en la Jefatura Provincial de Tráfico a favor de don Vicente Gimeno Cerdán; valorado en 2.150.000 pesetas.

2. Un turismo marca "Ford", modelo "Fiesta 957-AC", matrícula Z-4242-N, motor número BU40766, bastidor número VS6BXXWPFBBU40766. Inscrito en la Jefatura Provincial de Tráfico a favor de doña Carmen Iranzo Salvador; en 365.000.

3. Un camión marca "Sava", modelo 215/2, matrícula Z-9613-H, motor número 157600209, bastidor número 157800087, de 2.700 kilos de tara y 800 de carga. Inscrito en la Jefatura Provincial de Tráfico a favor de don Vicente Gimeno Cerdán; en 275.000.

4. Un horno rotativo, de 5.000 kilos de capacidad (en la diligencia de embargo como de 18.000 kilos), marca "Tizasa"; en 750.000.

5. Un horno rotativo, de 3.000 kilos de capacidad, sin marca visible; en 500.000.

6. Un horno eléctrico de inducción, marca "Junker", de 1.000 kilos de capacidad; en 800.000.

7. Un puente-grúa de 3.000 kilos de potencia, sin marca visible; en 100.000.

8. Una pala cargadora, de ruedas neumáticas, marca "Romero", en desuso y prácticamente desguzada; en 25.000.

9. Cuatro cintas transportadoras (en lugar de las siete que figuran en la diligencia de embargo), de 5,50 metros de longitud y 0,40 de anchura de banda; en 40.000.

10. Un molino de bolas, con capacidad de molienda de 60 toneladas, sin marca visible, y, al parecer, en desuso; en 50.000.

11. Una báscula marca "Sorris", de 60 toneladas de pesada; en 400.000.

12. Una pala cargadora, de ruedas neumáticas, marca "Caterpillar 910", con placa de matrícula LO-00810-VE; en 600.000.

13. Un motor eléctrico, de 40 CV de potencia, que, al parecer, se encontraba acoplado a una machacadora de ladrillos ya inexistente; en 15.000.

14. Treinta y ocho lingoteras (moldes para la obtención de lingotes de aluminio), de diversas medidas; en 19.000.

15. Rústica. — Dehesa erial pastos, secano, sita en monte de Pradilla de Ebro, partida "Paridera del Porro", término de Pradilla, de 13 hectáreas 45 áreas 3 centiá-

reas, que linda: Norte, con Manuel Tello y resto finca matriz; Sur, resto finca matriz, mediante camino y carretera de Alagón-Tauste; Este, con Manuel Tello y camino, y Oeste, con resto finca matriz. Se incluyen las obras existentes, como son dos naves industriales, edificio oficinas y demás instalaciones. Finca 2.793, tomo 1.205, folio 9; en 18.000.000.

16. Tercera parte indivisa de finca o torre en término de Miralbueno, partida de Garrapinillos, diseminado de Casetas, camino de Longares, de unos 470 metros cuadrados, de los que 25 son corral, 18 son cuadra y el resto terreno cultivable y edificación. Linda: Norte, rasa y Angel Rodrigo; Sur, finca adjudicada a Bernarda Salvador; Este, camino de Longares, y Oeste, Celedonio Buil y rasa. Es la finca registral número 11.865, tomo 958, folio 230. Valorada dicha parte indivisa en 1.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 12.212

JUZGADO NUM. 4

El Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.496 de 1983-A, a instancia de la actora "Perfilex", S. L., representada por el Procurador señor Andrés Laborda, y siendo demandado don Inocencio Verdasco Sanz, con domicilio en esta ciudad (Zafiro, 4), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado, con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 28 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de enero próximo inmediato, y serán sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un vehículo marca "Renault", modelo R-12, matrícula M-1467-BZ; en 100.000 pesetas.

2. Una prensa ingleteadora, marca "Maymo", para 10 toneladas aproximadamente; en 450.000.

3. Una tronzadora marca "Eimport", desde 3 hasta 350 milímetros; en 250.000.

4. Una máquina fresadora universal, marca "Naymo"; en 350.000.

5. Una máquina fresadora "Copia", de la marca "Eimport"; en 350.000.

Total, 1.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 12.224

JUZGADO NUM. 4

El Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 692-C de 1984, a instancia de la actora "Dimash", S. L., representada por la Procuradora señora Baringo, y siendo demandado don Fernando Avalos Continente, con domicilio en Zaragoza (calle Centro, 20-22, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, se celebrará segunda subasta el 17 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta, el 21 de enero de 1985, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un coche "Seat 131 Supermirafiori", Z-3871-O; valorado en 370.000 pesetas.

2. Una máquina de tabaco, marca "Herting", modelo 2-A, matrícula 46829; en 40.000.

3. Una campana extractora, modelo "Ica", industrial; en 70.000.

4. Una freidora marca "Jerni", modelo N-85; en 35.000.

5. Un armario frigorífico, marca "Arévalo", de cuatro puertas, número 13790; en 60.000.

6. Una caja registradora marca "MCR", modelo 101, matrícula 210871; en 50.000.

7. Una bomba marca "Piper", con depósito recuperador número 0535; en 5.000.

8. Una cocina de dos fuegos y plancha, marca "Broma"; en 18.000.

9. Un fregadero de acero inoxidable de dos pozas; en 2.000.

10. Dos mesas de cocina, en acero; en 12.000.

11. Una máquina de café, marca "Gaggia", modelo C-80, de dos brazos, con su mueble número 1218764; en 90.000.

12. Un molinillo de café, marca "Gaggia", modelo 2600, con palanca, número 820737; en 10.000.

13. Un botellero marca "Arévalo", de acero, de 1,40 metros, número 12161-162; en 35.000.

14. Un fabricante de hielo marca "Face-matic", modelo N-4, número 816-42747; en 70.000.

15. Un lavavajillas marca "Sencotel", modelo V-475, número 472097; en 35.000.

16. Un acondicionador de aire, marca "National", 6.000 frigorías, número 111600636-369; en 250.000.

17. Un horno microondas marca "National", modelo 5710, número SS-00688; en 40.000.

18. Un calentador eléctrico, marca "Edesa", en 5.000.

19. Un mostrador de acero inoxidable, con fregadero incorporado, de unos diez metros aproximadamente; en 150.000.

20. Un televisor en color, marca "Vanguard", en 60.000.

21. Los derechos de traspaso del local sito en la calle Centro, números 20-22, dedicado a bar, denominado "Avalos", en esta ciudad; en 1.000.000.

Total, 2.407.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 12.210

JUZGADO NUM. 4

El Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.032-A de 1983, a instancia del actor don Ventura Lozano Aznar, representado por el Procurador señor Bibián, y siendo demandada "Girasa", con domicilio en Santander (calle Castilla, número 65), se ha acordado librar el presente y su publicación, por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Segunda subasta, el día 21 de noviembre próximo; en ella las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, se celebrará tercera subasta el día 31 de diciembre siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Hispano Olivetti", modelo "Lexicón 90"; en 25.000 pesetas.

2. Una fotocopidora marca "Hispano Olivetti", modelo "Universal Copia 1.400"; en 75.000.

3. Dos máquinas de calcular, marca "Canon", modelo MP-12141; en 16.000.

4. Mil metros lineales de jamba de puntas, de distintas anchuras, en madera de "sapelín", de 2,20 metros de longitud; en 125.000.

5. Treinta puertas de acero para vivienda y habitaciones, en distintas maderas, principalmente "sapelín"; en 75.000.

6. Los derechos de traspaso de un local denominado "Girasa", ubicado en calle Castilla, número 65, de Santander, propiedad de don Armando Ontaneda, vecino de Lucena (Cantabria). Con la obligación del adquirente de permanecer en el local, sin traspasarlo, en plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario; en 500.000.

Total, 816.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Juzgados de Distrito

Núm. 12.006

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En el juicio verbal civil seguido en este Juzgado bajo el número 283 de 1984, a instancia de la Comunidad de propietarios de la casa números 34-36 de la calle Miguel Servet, de esta ciudad, representada por el Procurador de los Tribunales señor Del Campo Ardid, contra Juan-Antonio Ariza López, de ignorado domicilio, sobre reclamación de cantidad, la señorita doña María-Josefa Gil Corredera, Juez de distrito del número 3 de esta ciudad, en providencia de esta fecha ha señalado para la celebración del juicio verbal civil el día 6 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, el cual tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, piso cuarto), al que acudirá Juan-Antonio Ariza López como demandado, bajo apercibimiento de lo prevenido en el artículo 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que conste y sirva de citación en forma al demandado Juan-Antonio Ariza López, expido la presente cédula en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 12.373

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 379 de 1984 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a María-Victoria Torralba Guallar, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en antiguas casas de la Caja de Ahorros, para que comparezca ante este Juzgado de distrito (sito en plaza del Pilar, 2, planta 4.ª) el día 24 de octubre y hora de las 10.00 de la mañana, al objeto de celebrar juicio por lesiones en agresión.

Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 12.374

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 379 de 1984 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a José-Manuel Alda Morell, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en antiguas casas de la Caja de Ahorros, para que comparezca ante este Juzgado de distrito (sito en plaza del Pilar, 2,

planta 4.ª) el día 24 de octubre y hora de las 10.00 de la mañana, al objeto de celebrar juicio por lesiones en agresión.

Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 12.062

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 937 de 1984, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Francisco-Javier Jiménez Alvira, que antes tuvo su domicilio en Barcelona y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, núm. 2, quinta planta) el día 15 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, al objeto de la celebración del juicio señalado.

Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 12.138

JUZGADO NUM. 7

Citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 854 de 1984, seguido por lesiones en tráfico causadas a María-Luisa Bogliolo Fratini, contra Francisco-Javier Rojo Fernández-Matinot, por el presente se cita a la lesionada María-Luisa Bogliolo Fratini, sin domicilio conocido en España, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de distrito número 7 de Zaragoza el próximo día 30 de octubre y hora de las 11.50, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor Juez, expido el presente en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 12.139

JUZGADO NUM. 7

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 1.220 de 1984, seguidos por lesiones en agresión, contra Nieves Nsue Nchama y Sofía Nsue Nchama, por el presente se cita a las mismas, sin domicilio conocido en España, al objeto de que comparezcan ante el Juzgado de distrito número 7 de Zaragoza el día 6 del próximo mes de noviembre y hora de las 13.00, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor Juez, expido el presente en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 12.465

JUZGADO NUM. 7

Citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de

faltas número 357 de 1984, seguidos por lesiones en tráfico causadas a Luciano Gil Martínez, contra José-Andrés Romanos Esteban, por el presente se cita a este último, sin domicilio conocido, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de distrito número 7 de Zaragoza el día 6 del próximo mes de noviembre y hora de las 10.20, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor Juez, expido el presente en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 12.466

JUZGADO NUM. 7

Citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 1.491 de 1984, seguidos por daños en colisión de vehículos, contra Magriotis Ioannis, por el presente se cita al mismo, sin domicilio conocido en España, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de distrito número 7 de Zaragoza el día 4 del próximo mes de diciembre y hora de las 11.50, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor Juez, expido el presente en Zaragoza a once de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 12.137

JUZGADO NUM. 8

Citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 1.440 de 1984, seguidos por amenazas, por denuncia de Isabel Calvo Domínguez, contra el denunciado José-María Piqueras Enguita, por el presente se cita al denunciado, sin domicilio conocido, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de distrito número 8 de Zaragoza el día 3 del próximo mes de diciembre y hora de las 10.10, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor Juez, expido el presente en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 12.353

PINA DE EBRO

En resolución dictada con esta fecha en juicio verbal de faltas número 163 de 1984, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a José López Gómez, con paradero desconocido, para que comparezca ante este Juzgado de distrito de Pina de Ebro (Zaragoza) el día 26 de octubre de 1984, a las 10.30 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones en accidente de tráfico, en calidad de denunciado, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Pina de Ebro a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 12.059

JUZGADO NUM. 31. — MADRID

En virtud de lo acordado por el señor Juez de distrito del número 31, en el juicio de faltas número 475 de 1984, seguido por falta de daños en imprudencia, se cita a la perjudicada Consuelo Palomares Manteca, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca el día 21 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Puerto de Monasterio, número 1, planta segunda), a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

Dado en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Juzgados Militares

Núm. 12.376

**TERCIO DUQUE DE ALBA
2.º DE LA LEGION**

Don Félix Carnero Fernández, Capitán legionario, Juez instructor del Juzgado militar permanente del Tercio Duque de Alba, 2.º de la Legión, en la plaza de Ceuta;

Hace saber: Que por providencia dictada en la causa número 73 de 1981, instruida contra el legionario Carlos López Pascual, por los presuntos delitos de desertión y fraude, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" número 752, de fecha 2 de junio de 1981, y "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza número 81 del año 1984, en el apartado número 3.116, al haber sido aprehendido dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en la Plaza de Ceuta a once de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Capitán-Juez instructor, Félix Carnero Fernández.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 12.293

**SINDICATO DE RIEGOS
DEL CANAL DE TAUSTE**

Por el presente se pone en conocimiento de todos los regantes del Canal de Tauste que su Sindicato ha procedido a redactar el proyecto de modificación de su Reglamento, en cumplimiento de lo ordenado por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en su resolución de fecha 23 de marzo de 1984.

El citado proyecto se somete al trámite de información pública, a cuyo fin estará expuesto en la oficina del Sindicato en Tauste y en los Ayuntamientos de Cabanillas, Fustiñana, Buñuel, Ribaforada y Cortes, de la provincia de Navarra, y en los de Tauste, Novillas, Gallur, Pradilla de Ebro, Luceni, Boquiñeni, Remolinos, Alcalá de Ebro, Torres de Berrellén y Cabañas de Ebro, en la provincia de Zaragoza.

El plazo de exposición es de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Navarra y de Zaragoza, durante el cual podrán ser presentadas por los interesados cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Tauste, 5 de octubre de 1984. — El Director, José Berna.

Núm. 12.291

**SINDICATO DE RIEGOS
DE GARRAPINILLOS**

Orden del día de la Junta general ordinaria a celebrar el día 11 de noviembre de 1984:

- Lectura del acta de la Junta anterior.
 - Dar cuenta de la memoria correspondiente al primer semestre de 1984.
 - Aprobar, si procede, el presupuesto para el próximo año 1985.
 - Renovación de vocales.
 - Dar cuenta si se concederá preferencia a alguna otra cosecha, además de las ya existentes.
 - Aprobar definitivamente la modificación de los artículos 37 y 40 de las Ordenanzas por las que se rige la Comunidad y el artículo 34 del Reglamento del Sindicato.
 - Ruegos, preguntas y proposiciones.
- Garrapinillos, octubre 1984. — El Presidente de la Comunidad, Zoilo Ríos Gracia.

Núm. 12.327

ANUNCIO DE HALLAZGO

Encontrado perro "pointer" blanco con pintas negras en Alconchel de Ariza, sin placa identificatoria. Dará razón el Jefe local de Sanidad de Alconchel de Ariza.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas idem idem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 4.368 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.900 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.
Número del año anterior: 40 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.